



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 14 DE MARZO DE 2023

En la Sala Consistorial de Liédena, siendo las dieciséis horas del día catorce de marzo de 2023, se procedió a la celebración de sesión extraordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por el Sr. Alcalde, D. Ricardo Murillo Delfa y contando con la asistencia de los concejales: D. Miguel Monreal Vidal, Dña. Ana Belén Araus Lampérez, D. Álvaro Leoz Laquidáin y Dña. Susana Oyaga Villanueva.

Excusan su asistencia las concejales Dña. Ana Carmen Navarro Arina y Dña. Cristina Latorre Yoldi.

Actuando como Secretaria: D^a Raquel García Areso.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a entrar en el estudio y debate del orden del día.

I

ACUERDO DE FINANCIACION EN RELACION CON LA OBRA DE REFORMA INSTALACIONES PISCINAS MUNICIPALES

En los Presupuestos Generales de Navarra para el 2023 figura partida de concesión de subvención nominativa para reforma de instalaciones piscina de Liédena por importe de 30.000,00 euros. Dicha subvención nominativa va a ser tramitada y gestionada por el Instituto Navarro del Deporte.

De acuerdo con la Memoria Valorada redactada al efecto por el arquitecto D. José Miguel Rodríguez Ezpeleta, y que obra en el expediente de su razón, la inversión total, considerada como presupuesto para conocimiento de la administración, ascendería a la cantidad de 275.922,07 euros a falta de la cantidad definitiva que arroje el proyecto de ejecución de la obra que se redactará en un momento posterior.

Entre otra documentación a aportar para el expediente de la subvención, se precisa remitir acuerdo municipal de financiación en el que conste cómo va a ser financiada la actuación objeto de subvención directa.

Por todo ello y visto el informe de intervención que obra en el expediente y que considera que la obra es viable, SE ACUERDA; por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quorum legalmente establecido:

1º.- Aprobar la siguiente financiación para la ejecución de la obra de reforma de instalaciones de piscinas (primera fase adecuación y ampliación):

GASTO FASE I OBRA DE REFORMA DE PISCINAS 275.922,07

FINANCIACIÓN:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE 30.000,00

FONDO DE LIBRE DETERMINACION 2023 19.087,20

SUBVENCION PREVISTA PLAN DE INVERSIONES LOCALES PARA 2023 165.000,00

FONDOS PROPIOS 61.834,87

FINANCIACION TOTAL 275.922,07

La aportación a la financiación a través de subvención nominativa gestionada por el Instituto Navarro del Deporte y el fondo de Libre Determinación de 2023 es segura ya que ambas se encuentran concedidas. En relación con la subvención prevista dentro del apartado de dotaciones de la Programación Local del Plan de Inversiones Locales (PIL) , se prevé una financiación con cargo a la aportación máxima posible del 75% de la obra auxiliabile. La solicitud de inclusión de esta obra en el PIL se encuentra en estos momentos en fase de resolución para su inclusión provisional

En el caso de que la actuación no fuese incluida provisionalmente en el PIL, el Ayuntamiento de Liédena estaría en condiciones de poder aportar la cantidad prevista de 165.000 euros a través de fondos propios , ya que , en ese caso, la aportación de esta naturaleza a la financiación de la obra ascendería a la cantidad de 226.834,87 euros y la evolución del Remanente de Tesorería para gastos generales de años anteriores a 2022 permite afirmar que existirían fondos propios suficientes para asumir esta obligación.

El Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio de 2020 ascendió a 491.941,17 euros, el del ejercicio de 2021 supera los 250.000,00 euros y, aún cuando no se encuentra cerrada en este momento la Liquidación del Presupuesto de 2022, se puede afirmar que dicha magnitud será cercana a los 400.000,00 euros al cierre del ejercicio.

2º.- Manifiestar el compromiso a mantener las instalaciones objeto de subvención destinadas a piscinas municipales durante un plazo mínimo de veinte años.

3º.- Remitir certificado del presente Acuerdo al Instituto Navarro del Deporte.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente ordena levantar la sesión siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose el presente Acta que, tras su aprobación, se transcribirá en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno autorizándose con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria. Doy fe